



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2019-00008-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.20

No se atenderá favorablemente la solicitud de ampliación de términos hecha por la Inspectoría de Policía de Calarcá para la realización de la diligencia encargada a través de nuestro despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.55 vista a nro. 76 del expediente, toda vez que no es nuestra facultad ampliar o limitar los términos para la realización de la diligencia encomendada.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7046464ee74de87e77e0b10309b8607b2010da108ed8fc0670ee4c77da70b201**

Documento generado en 19/01/2023 11:05:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>